



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2022 - 00092
DEMANDANTE: SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA.
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO BARBOSA PINEDA y otros.

Guataquí, Cund., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda declarativa verbal de pertenencia promovida por el señor SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA a través de apoderado judicial, en contra de EDGAR FERNANDO BARBOSA PINEDA y otros, se observan las siguientes inconsistencias que impiden su admisión.

1.- En el poder otorgado a la apoderada de la parte actora y en el libelo genitor, no se plasmaron la totalidad de titulares de derecho reales enunciados en el ilegible certificado especial para procesos de pertenencia aportado.

2.- De conformidad a lo expuesto en el art. 83 del C.G.P., se debe indicar cuando la demanda verse sobre bienes rurales, **los colindantes actuales** y el nombre con que se conoce el predio en la región, pues se menciona que linda por un sector con la señora Maria Eugenia Quezada, misma que es señalada como fallecida etc.

3. El avalúo del inmueble para efectos de determinar la competencia del funcionario se debe establecer únicamente en los términos del art. 26 - 3 del C.G.P.

4.- No se cumplió con lo establecido en el numeral 10 del C.G.P., en el sentido de puntualizar el lugar o la dirección física donde recibirán las notificaciones, por lo menos de quienes se conoce su domicilio. Respecto de los demás se debe solicitar su emplazamiento.

5.- Se debe allegar el certificado especial para procesos de pertenencia totalmente legible.

Por ello se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse.

La doctora XIMENA DEL ROSARIO RUIZ PALACIOS, funge como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí – Cundinamarca**

Guataquí, 4 de octubre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0050/22,
se notifica el auto anterior.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria